

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 413 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 09 DE NOVIEMBRE DE 2010	VENCE : 09 DE NOVIEMBRE DE 2013 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA
de 02 pisos y clase E-4	presupuesto \$3.968.841
ubicado en HUASCO	N° 993
población NUEVA ESPERANZA	Sector FRANCKE (ZONA H-3)
PROPIETARIO MARIA EPUYAO OLIVERA	R.U.T Nº 8.131.997-9
domiciliado en OSORNO calle HUASCO	Nº 993
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES	domicilio MACKENNA N° 1566
N° patente profesional 3-1357	RUT Nº 12.054.704-6
CALCULISTA	domicilio
Nº patente profesional	RUT N°
CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA	domicilio ISLA MOCHA N° 2523
N° patente profesional 9-11721	RUT Nº 10.658.284-K
SUPERVISOR	RUT Nº
ROL de propiedad N° 1175-3	Superficie terreno 157,53 M2.

Derechos municipales \$59.533.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º			,	
Subterráneo 1º				
1º piso	38,50	M ²	(1ERA.ETAPA)	
2º piso	17,89	M²	(2DA. ETAPA)	
3º piso				
4º piso				
5º piso				
6º piso				
Sgtes.				
TOTAL	56,39	M ²		

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada en Huasco N°993, Población Nueva Esperanza, cuya superficie es:

(1era. Etapa) 1er. Piso : 38,50 M² (2da. Etapa) 2do. Piso : 17,89 M² TOTAL 56.39 M²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según CONVENIO Nº 92 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev